



EXENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

ANTOFAGASTA,

12 ENE. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y D.E. N° 1288, de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere adquirir una suscripción anual-internacional para el software "MATHEO", que incluye: Licencia WEB, Licencia de Patente y Servicio de Soporte y Actualización, para proyecto FIC - 4601 denominado "UNIDAD DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS", a cargo del señor Carlos Araya Pacheco.
2. Que, el Director de Gestión de la Investigación, a través de oficio DGI N° 391/11, de 19 de octubre de 2011, solicitó gestionar la adquisición del software referido con la empresa **MATHEO SOFTWARE**, en virtud de la garantía que ofrece, conforme a el uso apropiado del software por parte de los usuarios, para la visualización de oportunidades o amenazas en las opciones de innovación disponibles en el medio y, de ser un proveedor especializado en este rubro a nivel internacional y cuyas ventajas comparativas se reflejan en términos de soporte técnico, actualizaciones, precio, confianza e idoneidad.
3. Que, se agotaron prudencialmente todos los medios de consulta sobre distribuidores a nivel nacional que provean un software con las características deseadas.
4. Que, en mérito del oficio VRIIP N° 486/11 cursado el 02 de noviembre de 2011 por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, tal requerimiento se enmarca a la naturaleza y fin previstos en el artículo 10, numeral 7, letra k del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250, en razón de ser una compra clave para la viabilidad del proyecto mencionado.
5. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.
6. Que, conforme a la cotización adjunta a oficio DEA. N° 387/2011, del 20 de octubre de 2011, del Departamento de Abastecimiento, y dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.
7. Que, en mérito de lo anterior:

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación directa con la empresa **MATHEO SOFTWARE**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004, para la adquisición de adquirir una suscripción anual-internacional para el software "**MATHEO**", que incluye: Licencia WEB, Licencia de Patente y Servicio de Soporte y Actualización, para proyecto FIC - 4601 denominado "**UNIDAD DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS**", contratación que se realiza por la suma bruta de **\$698.876.-** (seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos).

2. PUBLIQUESE la presente resolución en el sistema de información de www.mercadopublico.cl, en conformidad con preceptuado en el artículo 62, numeral 6 del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004.

3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta de GASTOS B. De Inversión 4. Inversión Real 4.4. Proyectos de Inversión, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO
FAM/GENERAL/CL




PEDRO HUERTA MARÍN
VICERRECTOR ECONÓMICO

Distribución
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Gestión de la Investigación
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento

C.C.: 4601